

LINEAMIENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS PARA LA LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

Artículo 1: El Plan de Becas para la Licenciatura en Ciencias Biológicas se enmarca en el Convenio Específico de Cooperación N° CONVE-2021-06709276 APN DDYGD#MCT suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Universidad Nacional de Mar del Plata. La convocatoria en esta Unidad Académica tiene como objetivo generar incentivos que permitan la terminalidad de estudiantes avanzados en carreras de la Licenciatura en Ciencias Biológicas que se dicta en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata (FCEyN-UNMDP), particularmente a aquellos estudiantes que orienten su formación hacia las Ciencias Marinas.

Artículo 2: Podrán optar por estas becas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos generales:

- Ser estudiante regular de la Licenciatura en Ciencias Biológicas de la FCEyN de la UNMDP.
- No estar percibiendo otra beca de estudio o investigación, o asignación estímulo por pasantía de formación en forma simultánea o remuneración salarial, excepto la relacionada con un cargo docente de dedicación simple.
- Compromiso de realizar el Plan de Asignaturas Optativas con al menos el 75% de las asignaturas señaladas en el Artículo 3. El 25% restante de asignaturas se podrán cursar atento a lo establecido en el Plan de Estudios vigente.
- Compromiso de Realizar la Tesis de Grado o la Práctica Profesional en temas relacionados con las Ciencias Marinas.
- Tener aprobadas tercer año de la Carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas.
- Aceptar y respetar el Acta de Compromiso que se suscriba con el Departamento de Ciencias Marinas.

Artículo 3: Al menos el 60% como mínimo del Plan de Optativas de la o él estudiante deberá estar conformado con alguna de las asignaturas que se detallan a continuación:

- Biología de Celenterados
- Biología Pesquera
- Biología y Diversidad de Algas
- Ecología Bentónica
- Ecología Marina
- Ecotoxicología
- Ictiología
- Invertebrados I
- Invertebrados II
- Mamíferos Marinos: Biología, Ecología y Conservación
- Maricultura
- Oceanografía Biológica
- Oceanografía Física
- Oceanografía Geológica
- Oceanografía Química
- Planctología
- Parasitología
- Tópicos Selectos de Biología Marina

- Teledetección
- Vertebrados

Artículo 4: Las y los candidatos, a los fines de ser considerados como potenciales beneficiarios deberán presentar:

- Historia Académica de asignaturas aprobadas, obtenida de SIU Guarani.
- Formularios de solicitud de beca completos que serán enviados por mail oportunamente.
- El plan de asignaturas optativas cursadas, si corresponde, y las que se compromete a cursar
- El plan de tesis o proyecto de práctica profesional, en caso de poseerlo.
- Carta de presentación indicando expectativas y motivación.
- Curriculum Vitae.

Artículo 5: Los candidatos serán evaluados por una Comisión Ad hoc, integrada por miembros del Departamento de Ciencias Marinas (DCM) que verificará el cumplimiento de los requisitos indicados en los Artículos 2, 3 y 4 y establecerá un orden de mérito que será presentado al DCM. Este orden se efectuará en base al análisis de los documentos presentados por el candidato, según se listan en el Artículo 4, y criterios que la Comisión considere pertinentes vinculados con el desempeño académico.

Artículo 6: De acuerdo con la cantidad de becas disponibles, se notificará a los candidatos que sean potenciales beneficiarios del plan de becas. Aquellos que acepten la beca, deberán firmar el Acta de Compromiso.

Artículo 7: La beca será otorgada por un período máximo de 2(DOS) años, caducando al momento de finalizar la carrera en caso de suceder dentro del período estimado.

Artículo 8: De la implementación del Programa de Becas

8.1. La comisión Ad hoc designará a un coordinador general del programa de becas.

8.2. El coordinador será responsable de gestionar los aspectos organizativos y administrativos del programa.

Artículo 9: De la continuidad de la condición de becario y de la supervisión

9.1. El beneficiario deberá cumplir, en un plazo máximo de dos años, con el plan de asignaturas optativas presentado.

9.2 Al finalizar cada cuatrimestre el beneficiario de la beca deberá asistir a una reunión con la Comisión ad hoc para supervisar, considerando el ítem 7.1, su situación académica. La misma elevará al DCM su recomendación en relación con la permanencia o no del becario en el Programa.

9.3 El DCM, en base al informe del de la Comisión Ad hoc y a las condiciones establecidas en el presente reglamento, elevará al HCA las actuaciones para su consideración.

9.4 El beneficiario dejará de percibir la beca si incurriera en el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Artículo 2 o si surgieran conflictos de otra índole que amerite la intervención institucional.